



**Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



EXPTE. Núm. J- 113/20

En Salamanca, a 2 de febrero de 2021.

Actuando como **ÁRBITRO ÚNICO** Don Fernando Lamas Alonso.

Previa citación de las partes:

RECLAMANTE

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, DNI xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

RECLAMADO

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx., CIF: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Actúa como Secretaria D^a Ana María Hidalgo Armenteros

RECLAMACIÓN

Impago de factura.



**Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



El Árbitro Único, visto el expediente número J-113/20 y las alegaciones formuladas por las partes, se pronuncia emitiendo el siguiente **LAUDO**:

ANTECEDENTES

ÚNICO: El objeto del presente arbitraje lo constituye el pago de la factura xxxxxxxxxxxx, de 1 de abril de 2019, por importe de 39,98€. El reclamante reconoce que no la ha pagado y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx solicita reconversión por dicho importe.

FUNDAMENTOS

ÚNICO: En dicha factura se factura el Plan Móvil Smart, desde el 1 de marzo al 15 de marzo de 2019, y cinco cuotas aplazadas por la compra de un terminal, es decir, servicios ajenos a la nueva oferta, que entró en vigor el 19 de marzo, razón por la que no existe motivo alguno por el que no deba ser abonada.

En su virtud, este árbitro de la Junta Arbitral de Consumo de Salamanca, a su leal saber y entender

RESUELVE

DESESTIMAR la reclamación y ESTIMAR la reconversión de modo que xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx deberá abonar a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx 39,98 € correspondientes a la factura de 1 de abril de 2019, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del laudo.



**Excmo. Ayuntamiento de
Salamanca
Junta Arbitral de Consumo**



Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así como que, contra el mismo, cabe acción de anulación de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Salamanca, a 2 de febrero de 2021.

EL ÁRBITRO ÚNICO

Fdo. Fernando Lamas Alonso

Ante mí: La Secretaria Arbitral

Fdo. Ana María Hidalgo Armenteros